



**Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba**

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2019-MDVY

Yarabamba, 29 de marzo del 2019

VISTO.-

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de marzo del 2019, la moción de orden sobre elaboración de convenio con Sociedad Minera Cerro Verde para hacer el Plan de Desarrollo Concertado y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 9° numeral 35 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal... "Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal se formula moción de orden sobre elaboración de convenio con Sociedad Minera Cerro Verde para hacer el Plan de Desarrollo Concertado, siendo que el Gerente Municipal informa que se está realizando las gestiones respectivas con la Asociación Civil Cerro verde y las coordinaciones se están ejecutando con el Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local. Asimismo, el Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local informa que se tiene avances sobre el Plan de Desarrollo Concertado pero es necesario que se envíe documento a la Sociedad Civil Cerro Verde solicitando la elaboración de la parte técnica y financiera del Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Yarabamba.

Que, los Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de marzo del 2019, señalan que es necesario se pronuncien como Concejo Municipal, para que se solicite la elaboración del Plan de Desarrollo Concertado.


Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

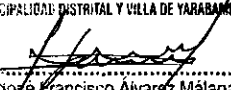
SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR a la Sociedad Minera Cerro Verde la elaboración de la parte técnica y financiera del Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Yarabamba.

ARTICULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento a la Gerencia Municipal del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. Pamela Juana Paredes Miguel
SECRETARÍA GENERAL


Ech. Ing. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE